



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 463/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5878/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – TOLEDO ANESETTI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO solicitan la contratación de la Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, DNI n.º 29.495.947, domiciliada en Barrio Vicoer de Gualeyan, Manzana 5, Casa n.º 23 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de DIECINUEVE (19) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de SEIS (6) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024.

Que, por tal prestación la profesional TOLEDO ANESETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 219.053,25) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, DNI n.º 29.495.947, domiciliada en Barrio Vicoer de Gualeyan, Manzana 5, Casa n.º 23 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Doctora TOLEDO ANESETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 219.053,25) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 463/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*